

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**195****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 141 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Miras Calleja, contra las empresas “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, y “Mamar Rosa Catering”, sobre despido, se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Carmen Miras Calleja, con documento nacional de identidad número 51665298-F, asistida de la letrada número 54.258; como demandadas, “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, no comparece pese a estar citada por edictos; no comparece la demandada “Mama Rosa Catering”, al no constar citada en forma; no comparece el Fondo de Garantía Salarial pese a estar citado en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado y no constando citada la demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 15 de septiembre de 2010, a las once y veinte horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes comparecientes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial.

La letrada de la demandante manifiesta que sea el Juzgado el que se encargue de pedir al Registro Mercantil la nota simple, al haber sido designada del turno de oficio, para acreditar el domicilio social de la demandada “Mama Rosa Catering”, a efectos de citaciones.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo solicitado, acuerda librar oficio al Registro Mercantil para que remitan nota simple.

Asimismo, por economía procesal en este mismo acto se acuerda citar a las demandadas “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, y “Mama Rosa Catering” por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación en legal forma a “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, y “Mama Rosa Catering”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.125/10)